

BOLETIN  
DE



OFICIAL  
LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editoras de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 674.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Estado en 23 del actual se dice á este de la Gobernacion de la Península que la REINA se ha servido conceder á D. Antonio Vallecana, Conde de Valdecana, la gracia de la Cruz de Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y la de caballeros de la misma á D. Antonio Hurtado de Rojas y á D. José Delgado Blazquez, en recompensa del mérito que contrajeron en la captura del facineroso Cristobal Navarro.—Lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia, la de los interesados y su satisfaccion.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que tenga toda publicidad la bondad con que S. M. se ha dignado recompensar el interesante servicio prestado por los agraciados. Córdoba 7 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 675.

El Esmpo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 9 de Junio último me dice lo siguiente.

«La REINA, en vista de las comunicaciones de V. S. de 26 de Noviembre y 9 de Diciembre del año último, participando el interesante servicio que prestaron en la persecucion y captura del facineroso Cristobal Navarro, á la media noche del 24 de aquel mes, D. Pedro Orellana, D. José Lozano, D. Cristobal Hurtado Rojas, Manuel Pineda, Antonio de Haro y José Rodriguez, ha tenido á bien mandar que V. S. les dé las gracias en su Real nombre, y al mismo tiempo se ha servido resolver que se instruya el expediente oportuno para remunerar con 2 fanegas de tierra en propiedad del comun de propios á cada uno de los referidos individuos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que tenga toda publicidad la bondad con S. M. se ha dignado premiar el interesante servicio prestado por los agraciados. Córdoba 7 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 676.

Habiendose ausentado de la ciudad de Carmona D. José Callejas, cuyas señas se expresan á continuacion, haciendo un alzamiento de los intereses que le habian confiado varias personas de Sevilla; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comisarios de proteccion y seguridad pública y comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, procedan

con la mayor eficacia y actividad á su busca y captura para que sea remitido á disposicion del Sr. Gefe político de Sevilla caso de ser habido, con las seguridades correspondientes. Córdoba 7 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad 54 años, estatura mediana, pelo canoso y claro, color blanco, grueso, pecoso de viruelas y una cicatriz en el labio inferior. Lo acompaña una muger pequeña, rubia, inglesa, que dice ser su esposa, y un niño de 7 años de edad.

Circular núm. 677.

Por el juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Fuen-tebejuna se dá aviso que en 29 de Junio próximo pasado ha recojido la justicia de Valsequillo 2 jacos de las señas que se espresan á continuacion, con presuncion de ser mal adquiridos, puesto que se fugó el que los conducia; en su consecuencia se publica en el boletín oficial para que el dueño ó dueños de dichas caballerias se presenten en dicho juzgado á reclamar su derecho con las pruebas de su propiedad. Córdoba 7 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Un jaco tuerto del ojo derecho, careto y bebe en blanco, cerrado; capon, pelo castaño oscuro, calzado de ambos pies, 4 lunares pequeños en el costado izquierdo, en los costillares cicatrices y pelos blancos en ellos, de 6 cuartas y 2 dedos, con jáquima de gaita vieja, con perrillo y soga de esparto de cabestro. Otro jaco, pelo colorado, estrella en frente, capon, cerrado, pelos blancos en los costillares, cicatriz en la cruz, malado del espinazo, calzado del pie izquierdo y almiñado, un sobrehueso en la mano izquierda, 6 cuartas, herrado de pies y manos, con jáquima de boquera de hozal, y el otro un hozal destrozado, partido el hierro ó quebrado ó apartado el correaje.

## INTENDENCIA.

Circular núm. 670.

En el término de 15 dias remitirán VV. á esta Intendencia una relacion espresiva de las fincas procedentes de propios que se hayan enajenado en ese pueblo con posterioridad á la expedicion de la Real orden de 24 de Agosto de 1834. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 4 de Julio de 1845.—Mateo Cuadrado —Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 668.

El Ayuntamiento constitucional de Castro del Rio ha acordado, con aprobacion del Sr. Gefe superior político, vender en pública subasta 7 fanegas de tierra de los propios, situadas en el ruedo y término de la misma, con el objeto de costear con sus valores la obra del puente sobre el arroyo de Cubas, celebrando un solo remite en pujas llanas á las 12 del dia 18 del presente mes, bajo las condiciones, cuyo pliego estará de manifesto durante la subasta en la Sria. de la corporacion municipal. Dado en Castro del Rio á 4 de Julio de 1845.—El presidente interino, José Joaquín Calderon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes, Srio.

Circular núm. 667.

El Ayuntamiento constitucional de Castro del Rio, con aprobacion del Sr. Gefe superior político de la provincia, ha acordado sacar á pública subasta la ejecucion de la obra del puente sobre el arroyo del Salado de Cubas, rematandola en la persona que ofrezca mayores ventajas en un solo acto que tendrá lugar en la casa capitular á las 12 del dia 17 del presente mes. La obra ha de ejecutarse bajo la direccion del Ingeniero del distrito D. José Soler de Mena, ó de la persona que el mismo designe, y con entera sujecion al plano y presupuesto formado por el mismo. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la ejecucion de la obra podrán hacerlo ó dirigiendo sus proposiciones á el Ayuntamiento para tenerlas presentes en el acto del remate, ó de palabra en el mismo. El plano, el presupuesto del costo, sobre el cual no ha de admitirse postura alguna, y el pliego de condiciones acordadas por el Ayuntamiento de dicha villa estarán de manifesto durante la subasta en la Sria. del mismo. Dado en Castro del Rio á 4 de Julio de 1845.—El presidente interino, José Joaquín Calderon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes, Srio.

Circular núm. 653.

La corporacion de mi presidencia ha acordado anunciar por segun la vez la venta de trigo de las existencias en paneras del pórito de esta villa y á precio de 18 rs. para conseguir su pronta enagenacion, que es un real menos en fanega del que fue puesto en su primera tasacion. Si alguna persona se interesa en su adquisicion acuda á dicho establecimiento que continua abierto diariamente desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Villaharta 25 de Junio de 1845.—P. O. D. P. E. T., José Zepas.

**Relacion de las minas denunciadas durante el mes de Mayo de 1845 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.**

| Fha. | Nombre de la mina.                      | Mineral.         | Parage.                   | Término.      | Denunciadores.                                         |
|------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|
| 24.  | Escorial,<br>El Escondido.              | Cobre.           | Al sur del Cerro Mariano. | Ovejo.        | D. Antonio Alaminos.<br>Doña Agustina Ruiz de la Vega. |
| id.  | Platónica.<br>La Flor 2. <sup>a</sup> y | id.              | Chaparral de Mendez.      | Córdoba.      | D. Rafael de Sierra y compañía.                        |
| 26.  | 3. <sup>a</sup>                         | id.              | Riscos de Guadanuño.      | Villaviciosa. | D. Francisco del Valle.                                |
| 27.  | La Verdad.                              | Carbon           | Realengo.                 | Espiel.       | D. Lotario Castelain.                                  |
| id.  | La Interesante.                         | id.              | Valdio.                   | Ovejo.        | Doña Francisca Fernandez.                              |
| id.  | La Riojana.                             | Cobre.           | Chaparral de Mendez.      | Córdoba.      | D. Pedro Sanchez Cardona y compañía.                   |
| 28.  | San José 4 pertenencias.                | Carbon y Hierro. | El Campillo.              | Belméz.       |                                                        |

Linares 31 de Mayo de 1845.—V.º B.º—P. A. D. S. I, Villuendas.—El Secretario, José Grande.

**Relacion de las minas registradas durante el mes de Mayo de 1845 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.**

| Fha. | Nombre de la mina.                  | Mineral.              | Parage.                    | Término.              | Registradores.                  |
|------|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 24.  | La Británica.                       | Cobre.                | Chaparral de Mendez.       | Córdoba.              | D. Ramon Rubio.                 |
| 26.  | Ntra. Sra. de la Antigua.           | id.                   | Riscos de Guadanuño.       | Villaviciosa.         | D. Miguel Romero.               |
| id.  | San Juan.                           | Plomo                 | Vuelca Carretas.           | Montoro.              | D. Rodrigo Alaminos.            |
| id.  | San Rafael.                         | Cobre.                | Barranco de los Almanejos. | id.                   | El mismo.                       |
| 27.  | San Marcelo.                        | Plomo<br>argentífero. | Castillo de Cusna.         | Villanueva del Duque. | D. Rafael de la Cruz Heredia.   |
| 28.  | El Herrero 4 pertenencias.          | Carbon y Hierro.      | Del Antolin.               | Belméz.               | Doña Sarah Folnes y compañía.   |
| id.  | La Molinera 4 pertenencias.         | id.                   | Del Molinillo.             | id.                   | D. Juan Osbone y compañía.      |
| id.  | La Dehesa 4 pertenencias.           | id.                   | Dehesa Concejil.           | id.                   | D. Tomás Cocking y compañía.    |
| id.  | El Albardado 4 pertenencias.        | id.                   | La Laguna.                 | id.                   | D. José Arenas y compañía.      |
| id.  | Las piedras calizas 4 pertenencias. | id.                   | El Bujadillo.              | id.                   | D. Jorge Arenas y compañía.     |
| id.  | Los Peñones. 4 pertenencias.        | id.                   | Vega de los peñones.       | Villanueva y Belméz.  | D. Enrique Southeru y compañía. |
| id.  | La perdiz 4 pertenencias.           | id.                   | Valfrio.                   | Belméz.               | D. Leandro Pulido y compañía.   |

| Fha. | Nombre de la mina.                         | Mineral. | Parage.                  | Término.             | Registradores.                      |
|------|--------------------------------------------|----------|--------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| id.  | El Saco perdido 4 pertenencias.            | id.      | Llanos de Juliana.       | Villanueva y Belméz. | D. Juan Lopez Peligrin y compañía.  |
| id.  | El Chasco 4 pertenencias.                  | id.      | Arroyo de los Murios.    | Espiel.              | D. Ricardo Federico y compañía.     |
| id.  | Los Potros 4 pertenencias.                 | id.      | Los Potros.              | id.                  | D. Cayetano Arrea y compañía.       |
| id.  | El Barbero 4 pertenencias.                 | id.      | Cortijos de Barbero.     | id.                  | D. Jose Manuel de Arana y compañía. |
| id.  | El Río 4 pertenencias.                     | id.      | Arroyo del Valle.        | id.                  | D. Pascual Galindo y compañía.      |
| 30.  | La Lozana 4 pertenencias.                  | id.      | Arroyo de los Murios.    | id.                  | D. José Guijarro y compañía.        |
| id.  | La Media 4 pertenencias.                   | id.      | La Lozana.               | id.                  | D. Francisco Galindo y compañía.    |
| id.  | Los Alamos 4 pertenencias.                 | id.      | id.                      | id.                  | D. Pedro Martinez y compañía.       |
| 31.  | El Consejo 4 pertenencias.                 | id.      | La Laguna.               | Belméz.              | D. José Maria Arana y compañía.     |
| id.  | Los Murios 4 pertenencias.                 | id.      | La Lozana.               | Espiel.              | D. Francisco Giles y compañía.      |
| id.  | El Valle 4 pertenencias.                   | id.      | id.                      | id.                  | D. Jané de Giles y compañía.        |
| id.  | Las Hermanas de la Caridad 4 pertenencias. | id.      | Vega de las Hermandades. | id.                  | Dña Carolina Heath y compañía.      |
| id.  | La Pedrera 4 pertenencias.                 | id.      | Fuente Blanca.           | Belméz.              | D. Tomas Rouve y compañía.          |
| id.  | El Trago 4 pertenencias.                   | id.      | La Lozana.               | Espiel.              | D. Williams Folnes y compañía.      |
| id.  | La Juliana 4 pertenencias.                 | id.      | Los Pedreros.            | Belméz.              | D. Tomas Cocking y compañía.        |
| id.  | La Posada 4 pertenencias.                  | id.      | Vega de las Hermandades. | Espiel.              | D. Tomas Rouve y compañía.          |
| id.  | El Bahadillo 4 pertenencias.               | id.      | Los Almendros.           | Belméz y Villanueva. | D. Juan Osborne y compañía.         |

Linares 31 de Mayo de 1845.—V.º B.º P. A. D. S. I., Villuendas.—El Srio., José Grande.

*Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.*

Lic. D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la parroquial de esta villa fundaron Francisco Redondo y Catalina Muñoz la Cejuda, para que en el término de treinta dias, contados desde su inserción en la gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en este mi juzgado

en legal forma, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto de este dia á instancia de José y Antonio Moreno, de esta vecindad. Dado en Pozoblanco á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de S. S., José Villarreal.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de Garcia y Manté, calle de la Librería núm. 2.  
1845.